

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 263-86 que concede franquicia postal al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, por el término de dos años.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 263-86

VISTO el Artículo 100 de la Ley No. 40 de Comunicaciones Postales de fecha 4 de noviembre de 1963;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se concede, por el término de dos años, la franquicia postal, en favor del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), para el uso exclusivo de los asuntos concernientes a las actividades que desarrolla dicho organismo.

Artículo 2.- Envíese al Instituto Postal Dominicano (INPOSDOM), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO